



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-2702-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2016

Referencia: RM EXP N° 6445/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. EMPRESARIAL SIGLO 21.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 6445/14 -DOS (2) Cuerpos- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA, efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 403/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II (IF- 2016-01659147-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO I (IF- 2016-01659216-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2016.12.29 17:27:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes





ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO

- Planificar y conducir empresas agropecuarias de todo tipo.
- Realizar tareas de Consultoría y Auditoría en las siguientes áreas: formas de producción, recursos tecnológicos, inserción en los mercados.
- Utilizar y aplicar los mecanismos de integración regional (Mercosur).
- Realizar tareas de planificación estratégica y operaciones en la producción y mercados agropecuarios.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO

- Integrar equipos interdisciplinarios de investigación en relación con temas agropecuarios y agroindustriales.
- Desarrollar actividades de diseño de información, decisión, gestión y control de actividades empresarias agropecuarias.
- Asumir funciones directivas en organismos nacionales de producción o servicios agropecuarios.
- Participar en el diseño e implementación de estructuras de organización y de sus sistemas de información.
- Implementar innovaciones tecnológicas y comerciales en las explotaciones agropecuarias.
- Desarrollar e instrumentar programas de Planeamiento Estratégico
- Reconocer y aplicar los mecanismos de integración regional (Mercosur).



UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado
TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA, LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN AGRARIA - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1º CUATRIMESTRE							
1	ADMINISTRACIÓN	---	16	64	-	A Distancia	
2	BIOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	---	11	43	-	A Distancia	
3	CLIMA Y SUELO	---	11	43	-	A Distancia	
4	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS I - ÁLGEBRA	---	11	43	-	A Distancia	
5	IDIOMA EXTRANJERO I	---	11	43	-	A Distancia	
6	INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	---	11	43	-	A Distancia	
2º CUATRIMESTRE							
7	CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTIÓN	---	16	64	-	A Distancia	
8	DESARROLLO EMPRENDEDOR	---	11	43	-	A Distancia	
9	GEOGRAFÍA ECONÓMICA	---	11	43	-	A Distancia	
10	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II - ANÁLISIS	---	16	64	-	A Distancia	
11	IDIOMA EXTRANJERO II	---	11	43	5	A Distancia	
12	USO Y MANEJO DE SUELOS	---	11	43	3	A Distancia	
3º CUATRIMESTRE							
13	ECONOMÍA I	---	16	64	10	A Distancia	
14	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	---	11	43	-	A Distancia	
15	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS III - ESTADÍSTICA I	---	16	64	-	A Distancia	
16	IDIOMA EXTRANJERO III	---	11	43	11	A Distancia	
17	MARKETING I	---	16	64	-	A Distancia	
18	PRODUCCIÓN VEGETAL	---	11	43	2-12	A Distancia	
4º CUATRIMESTRE							
19	ANÁLISIS CUANTITATIVO FINANCIERO	---	11	43	10	A Distancia	
20	ECONOMÍA II	---	16	64	13	A Distancia	
21	ESTRATEGIA	---	16	64	17	A Distancia	
22	IDIOMA EXTRANJERO IV	---	11	43	16	A Distancia	
	NEGOCIOS CON						



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
23	PRODUCCIONES ALTERNATIVAS	---	11	43	2-12	A Distancia	
24	PRODUCCIÓN ANIMAL	---	11	43	2-12	A Distancia	

5° CUATRIMESTRE

25	CONTABILIDAD DE COSTOS	---	11	43	-	A Distancia	
26	ECONOMÍA DE EMPRESAS	---	11	43	13-15	A Distancia	
27	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	---	11	43	13-19	A Distancia	
28	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS IV - INVESTIGACIÓN OPERATIVA	---	11	43	4	A Distancia	
29	IDIOMA EXTRANJERO V	---	11	43	22	A Distancia	
30	MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES	---	16	64	-	A Distancia	

6° CUATRIMESTRE

31	DIRECCIÓN GENERAL	---	11	43	1	A Distancia	
32	FORMACIÓN DE PRECIOS AGROPECUARIOS	---	11	43	13	A Distancia	
33	IDIOMA EXTRANJERO VI	---	11	43	22	A Distancia	
34	LOGÍSTICA	---	11	43	28	A Distancia	
35	SEMINARIO DE PRÁCTICA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA	---	27	107	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-29	A Distancia	
36	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	---	11	43	-	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1801 HORAS

7° CUATRIMESTRE

37	EMPRENDIMIENTOS UNIVERSITARIOS	---	11	43	-	A Distancia	
38	GESTIÓN AMBIENTAL	---	11	43	-	A Distancia	
39	GESTIÓN DE OPERACIONES AGROAMBIENTALES	---	11	43	-	A Distancia	



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
40	PRÁCTICA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA	---	64	256	-	A Distancia	
41	RÉGIMEN TRIBUTARIO	---	11	43	7	A Distancia	

8° CUATRIMESTRE

42	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	---	16	64	19	A Distancia	
43	ECONOMÍA ARGENTINA	---	11	43	-	A Distancia	
44	POLÍTICAS AGROPECUARIAS	---	11	43	-	A Distancia	
45	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA AGRARIA	---	11	43	-	A Distancia	
46	SEMINARIO FINAL DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA	---	42	171	40	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

	PRÁCTICA SOLIDARIA	---	5	21	-	A Distancia	
	MATERIAS ELECTIVAS (*)	---	21	86	-	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2700 HORAS